

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

EXTRACTO: Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población. BASES RETO CONTRATACION.

Real, año 2021.

DECRETO.- A la vista de la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de 28 de diciembre de 2021 relativa a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, elaborada por el Servicios de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial a instancias de esta Diputada Delegada.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006, (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad pretende mediante la presente convocatoria, promover y llevar a cabo ayudas para que las empresas provinciales contraten a sus empleados entre los jóvenes menores de 30 años, inscritos en Garantía Juvenil de los municipios de menos de 5.000 habitantes o de 10.000h que han perdido población y figuran en el Anexo I, tal y como se recoge en en la medida de actuación 8.2.4.2 "Ayudas al Empleo para la contratación de jóvenes en garantía Juvenil (art. 9 del R.D. 1234/2018, de 5 octubre)" del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza, en concordancia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

con la clausula residual del articulo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno, en base a lo anterior, se propone a la Presidencia de esta Corporación que Provincial, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de jóvenes en le ámbito de la garantía juvenil, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco de la convocatoria EMP_POEJ, financiada por el FSE, cuya denominación es: RETO CONTRATACIÓN, para este año 2021, elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de esta Diputación Provincial, elaborada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad a instancia de esta Diputada Delegada, con un presupuesto de **256.500, 00€** con cargo al presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2021, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de jóvenes, en el ámbito del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

BASES RETO CONTRATACIÓN

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria, es establecer las bases para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Ciudad Real, en régimen de concurrencia competitiva, para promover iniciativas que aumenten la empleabilidad y la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

La finalidad de estas ayudas es aumentar la empleabilidad y la creación de empleo estable en personas jóvenes residentes en los municipios objeto de intervención **(Anexo I)**.

La participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real fomentando estas contrataciones empresariales se materializará proporcionando una ayuda económica a las empresas que realicen contrataciones indefinidas a jornada completa a los jóvenes menores de 30 años inscritos en Garantía Juvenil, de los Municipios descritos en el anexo. La presente convocatoria se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

fundamenta en la Resolución de 02/09/2020 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), para la medida de actuación "8.2.4.2. (RETO CONTRATACIÓN) Ayudas al Empleo para la contratación de jóvenes durante un periodo superior a 6 meses" (art. 4 en relación con el art. 9 del R.D. 1234/2018, de 5 octubre), cofinanciado por el Fondo Social Europeo por un importe correspondiente al 91,89% del gasto subvencionable.

2.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán acogerse a esta convocatoria :

1. Las entidades empleadoras, incluidas las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo situado en alguno de los municipios que figuren en el Anexo I, que hayan contratado con carácter indefinido y a jornada completa, a personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil residentes en alguno de los municipios del citado anexo.

Quedan excluidas:

- Las personas o entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o aquellas que hayan sido sancionadas en el año anterior a la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

-No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia, ni aquellas personas dadas de alta en el RETA como familiar colaborador de un empresario autónomo.

2. Requisitos mínimos exigibles:

- Los destinatarios finales serán personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 30 inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación,.

- Las entidades solicitantes deben cumplir la norma de minimis (Reglamento nº 140/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), no siendo necesaria su notificación a la Comisión Europea al no exceder de las cuantías previstas en la dicha normativa.

- Las personas objeto de contratación deben estar empadronadas durante todo el periodo de vigencia de la subvención en alguno de los municipios que figuran en el **Anexo I**.

- Las personas objeto de contratación deben estar en situación de desempleo al inicio de la actuación.

3. Gastos subvencionables.

Se tendrá en cuenta, con carácter general, que las actividades subvencionables serán exclusivamente las especificadas en la convocatoria. Serán subvencionables los costes derivados del desarrollo de dichas actuaciones para lo que se destina un presupuesto total de **256.500,00 €**.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de contratos de carácter indefinido necesariamente y a jornada completa a personas jóvenes, incluidas las personas con discapacidad, que cumplan los requisitos establecidos al inicio de la actuación, entendiéndose cómo tal, el primer día de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Tendrá la consideración de gasto subvencionable el que haya sido efectivamente realizado en el periodo de ejecución que tendrá como límite hasta el **31 de marzo de 2023**. Se admitirán los justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea posterior a la de la de ejecución de la subvención siempre que el pago se efectúe antes de que finalice el periodo de justificación. Solo se admitirán como justificantes de pago del salario las transferencias bancarias.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidas las siguientes contrataciones:

- a) Contrataciones realizadas por empleadores sancionados en el año anterior a la presentación de la solicitud por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Contrataciones o incorporaciones en que los/as socios/as trabajadores/as o no trabajadores/as de las entidades empleadoras mantengan con la persona trabajadora o incorporada una relación de cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente hasta el primer grado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

c) Las contrataciones realizadas por empresas de trabajo temporal para que se preste servicio en sus empresas usuarias.

2. El periodo de permanencia para la obtención de la subvención será de hasta 12 meses o su parte proporcional a partir de los 6 meses. Se tendrá en cuenta que, si una persona contratada hubiera permanecido de alta como trabajador/a menos de 6 meses, no se percibirá subvención alguna.

3. En el caso de que la entidad empleadora solicitante no dispusiera de candidato/a para su contratación, desde el equipo técnico del proyecto se podría colaborar en la localización de hasta 3 candidaturas adecuadas por puesto ofertado, priorizándose mujeres y jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

4. Financiación y cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención se corresponderá con 475 € por cada mes de contrato ininterrumpido a partir de 6 meses y hasta un máximo de 12 meses, correspondiente al 50% del importe del Salario Mínimo Interprofesional para el ejercicio 2020, (anualidad en la que se aprobó la modificación del proyecto), siendo por tanto la cuantía mínima de 2.850,00 euros y la máxima de 5.700,00 euros por cada contratación realizada por la empresa beneficiaria.

5. Disponibilidad Presupuestaria

Para la financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, existe crédito adecuado y suficiente según se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
16300 24100 470	Proyecto Reto Contratación	256.500,00 €
TOTAL		256.500,00 €

En caso de que las subvenciones solicitadas excedan el importe consignado, éstas se concederán aplicando el baremo de la Base 11, estableciendo un orden o ranking entre los solicitantes por orden de puntuación, hasta totalizar el crédito presupuestado.

6.- Concurrencia.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se permite compatibilizar estas subvenciones con la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las ayudas por autoempleo y/o por participación en empresas de la economía social, serán compatibles con las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia según lo establecido en la Ley 20/2007 de 11 julio del Estatuto del Empleado Autónomo.

7.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las personas físicas podrán presentar su solicitudes y toda la documentación complementaria, conforme al modelo del Anexo II de la presente convocatoria, por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Ciudad Real (<https://sede.dipucr.es>), o por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

- En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial.

2. Las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2) de la LPAC, deberán efectuar todos los trámites por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>).

Si el solicitante no dispone de medios electrónicos/informáticos propios podrá acudir al P.I.D. (Punto de Inclusión Digital) mas cercano a fin de facilitarle la tarea.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Ciudad Real para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2021/6271

Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Dado el objeto de la convocatoria, cada entidad beneficiaria/solicitante presentará una única solicitud con el número de trabajadores objeto de contratación que estime oportuno.

1. A la solicitud se anexará la siguiente documentación: :

a) Formulario de solicitud según modelo normalizado disponible en el **Anexo II**.

b) NIF del solicitante (si es persona física).

c) CIF del solicitante y, adicionalmente, NIF del representante y Escritura Pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente (si es persona jurídica).

d) Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de no haber sido sancionado en el año anterior a la presentación de la solicitud, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, según el modelo normalizado disponible en el **Anexo III**.

e) Declaración responsable de otras ayudas minimis percibidas, según el modelo normalizado disponible en el **Anexo IV**.

f) Declaración responsable de no parentesco (por consanguinidad ni afinidad), en primer grado, con la/s persona/s contratada/s, según el modelo normalizado disponible en el **Anexo V**.

g) Certificación positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

h) Certificación positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

i) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas con el objeto de acreditar que posee un centro de trabajo situado en algunos de los municipios que figuran en el Anexo I.

j) Ficha de terceros normalizada y conformada por la entidad financiera correspondiente que se puede bajar de la web de la Diputación de Ciudad Real. ([Sede Electrónica Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos](#)).

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Ciudad Real se reserva el derecho de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P. de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

3. No hay establecido límite de solicitud de subvenciones por entidad empleadora.

La presentación de la solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización a la Diputación de Ciudad Real para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

8.- Órgano Responsable y gestor. Procedimiento de concesión. Subsanación de la convocatoria.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado/a Delegado del área; el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación de Ciudad Real, sito en Rondad del Carmen s/n, 13002-Ciudad Real , teléfono 926 292575 extensión 638, 642 ó 553 será la unidad administrativa encargada de la tramitación de las solicitudes presentadas; siendo el competente para la concesión el Presidente de esta Diputación .

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante orden de registro y documentación completa, hasta totalizar el crédito asignado, de forma que:

Recibidas las solicitudes, el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

Así mismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as cuantos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

datos y documentos sean necesarios , en cualquier momento del procedimiento.

a) Verificada la corrección de la documentación presentada, las solicitudes se irán evaluando por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad conforme **al orden de prelación establecida por la fecha y hora de su presentación en el Registro de la Diputación de Ciudad Real**. En caso de que las solicitudes no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a su denegación.

Si el número de solicitudes excediera, en cuantía, al crédito presupuestado se procederá conforme a la Base 11.

b) Concluida la evaluación de cada solicitud, El Servicio de Desarrollo rural, Turismo y Sostenibilidad, encargado de la tramitación del expediente someterá la propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones o ayudas económicas a informe jurídico y dispondrá su fiscalización previa por la Intervención para garantizar su adecuación a la normativa aplicable y la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. Obtenidos los mencionados informes, la Comisión Permanente de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, en su condición de órgano colegiado dará la propuesta por definitiva, o en su caso, modificará la propuesta provisional mencionada.

c) Una vez emitido el dictamen por la Comisión Permanente de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, se elevará la resolución definitiva para ser aprobada por el Presidente de la Diputación de Ciudad Real.

d) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

9. Notificación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados podrán publicarse en la página web de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria y que den origen a notificaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

concretas, se notificarán personalmente y no serán objeto de publicación al no afectar a una pluralidad de interesados.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), conforme establece el artículo 41 de la Ley 39/2015. El artículo 43 de la Ley 39/2015 indica que se entiende por comparecencia en la sede electrónica el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

Los solicitantes al presentar la solicitud autorizan al órgano gestor a comunicarse con ellos por medios electrónicos (SMS, correo electrónico,...), sin que ello suponga la sustitución de los medios oficiales de notificación.

10. Obligaciones de las entidades empleadoras beneficiarias.

Con carácter general, las entidades empleadoras beneficiarias asumirán todas las obligaciones impuestas por la legislación de subvenciones vigente (art. 14 Ley 38/2003, de 17 noviembre).

Con carácter particular, las entidades empleadoras beneficiarias de estas ayudas, por aplicación del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, quedan obligadas a acreditar la realización de la actividad subvencionada, en los siguientes términos:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Comunicar al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación de Ciudad Real cualquier modificación que se produzca durante el período subvencionable y que afecte o pueda afectar a las condiciones que provocaron la concesión de la ayuda.
- e) Aplicar las instrucciones facilitadas por esta Diputación en cuanto a la publicidad, difusión o información de la financiación obtenida a través de la concesión de esta subvención (Anexo VIII).
- f) Incluir en los contratos a formalizar, la referencia a la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- g) Disponer de la documentación de su facturación y libros contables en los términos exigidos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

por la legislación mercantil y fiscal vigente, con la finalidad de facilitar y garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte de la Diputación.

h) Someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que lleve a cabo el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación de Ciudad Real, así como a las verificaciones que puedan realizar los organismos implicados en la gestión y seguimiento del Fondo Social Europeo y aportar cuanta documentación e información se le requiera para el ejercicio de las actuaciones anteriores.

i) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en la disposición 17 y en la vigente legislación de subvenciones.

11.- Criterios de valoración y sistema de reparto.

Los criterios generales de valoración sólo se aplicarán en el caso de que se presenten más solicitudes que subvenciones disponibles, excediendo del crédito autorizado.

En dicha valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

PRIMER CRITERIO.- Población del municipio de residencia de la persona respecto del que se solicita la subvención.(Anexo I)

- De 0 a 3.000 habitantes: 5 puntos.
- De 3.001 habitantes a 5.000 habitantes: 4 puntos.
- De 5.001 a 10.000 habitantes: 2 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de **5 puntos**.

SEGUNDO CRITERIO.- Edad de la persona respecto de la que se solicita la subvención.

- De 16 años a 20 años: 1 punto.
- De 21 años a 25 años: 2 puntos
- Mayores de 26 años: 3 puntos.

La puntuación máxima para este criterio será de **3 puntos**.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en fase de valoración será de **8 puntos**. En caso de empate, tras la valoración anterior, se ordenarán las solicitudes fecha y hora de presentación. Las solicitudes valoradas conforme a los anteriores criterios que no se propongan para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2021/6271

concesión, conformarán una lista de reserva única al efecto de cubrir vacantes por desistimientos, renunciaciones o pérdida de condición de beneficiario, siempre que fuera posible resolver nuevas concesiones y el sustituto pueda cumplir los requisitos establecidos.

12. Modificación de la resolución.

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada efectuada por medios electrónicos de las entidades beneficiarias a través del enlace señalado en la Base 7, y con carácter excepcional, modificar las condiciones que éstas hayan de cumplir, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y la finalidad de la ayuda, no suponga en ningún caso incremento de la subvención inicialmente concedida, se comunique mediante procedimiento telemático con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La resolución de modificación deberá dictarse en el plazo de 15 días, desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación y será notificada por los medios electrónicos indicados. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

13.- Justificación y pago de la subvención.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el **31 de mayo de 2023**.

La justificación y pago de la subvención concedida por la Diputación de Ciudad Real se podrá realizar en dos momentos distintos, atendiendo a la secuencia siguiente:

1. Transcurridos los 6 primeros meses de la contratación, contados desde la fecha de alta en la Seguridad Social, la entidad empleadora beneficiaria aportará la documentación siguiente:

a) Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.

b) Informe de trabajadores/as en alta, donde figuren el participante o participantes contratados (Anexo VI), expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior al cumplimiento del periodo de mantenimiento del empleo.

c) Contrato, alta laboral de la persona o personas contratadas, nóminas y seguros sociales.

d) Justificante bancario del pago de las nóminas a los participantes contratados.

e) Certificado actualizado de empadronamiento en alguno de los municipios que figuran en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

Anexo I.

f) Declaración responsable de la persona/s contratada/s al inicio del contrato, según modelo normalizado disponible en el **Anexo VII**.

g) Memoria descriptiva: objetivo, personas contratadas ...

Comprobado el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, se declarará justificada para el período de referencia procediéndose al abono del importe parcial correspondiente a los 6 meses referidos

2. Transcurrido el período máximo subvencionable de 12 meses , la entidad empleadora beneficiaria aportará la misma documentación señalada en el apartado 1) anterior (excepto la Designación de cuenta bancaria, procediéndose a la declaración de la justificación total y ordenación del pago que corresponda a los 6 meses restantes (2.850,00 €) o, si no hubiera solicitado el cobro de los 6 primeros meses, el importe total de los 12 meses de contratación (5.700,00€); o, en su caso, a la parte proporcional que corresponda, pasados los seis meses; siempre previa justificación adecuada.

3. En el caso de extinción del contrato a instancia de la empresa o de la persona contratada, después de los 6 meses y antes de los 12 meses, la entidad empleadora comunicará a la Diputación de Ciudad Real el hecho y se procederá a la justificación y tramitación del pago de la ayuda conforme a lo detallado en el apartado 2, en la cuantía proporcional a los meses efectivos de contrato. En los casos en que no se justifique la realización de la actividad conforme a lo previsto en la presente convocatoria, la Diputación de Ciudad Real procederá a la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, en todo o en parte, según proceda, conforme a lo anteriormente dispuesto.

14.- Facultades de verificación

La Diputación Provincial podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

15.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2021/6271

el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

16. Recursos.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

El recurso deberá interponerse en todo caso por medios electrónicos a través de alguna de las vías establecidas en el artículo 16 de la LPAC.

17.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa:

- La Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007), y de aplicación supletoria, la legislación reguladora de las subvenciones públicas.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2021.
- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Demás legislación que resulte de pertinente aplicación, con carácter básico o supletorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

RELACIÓN MUNICIPIOS OBJETO PROYECTO RETO

Relación de municipios que integran el programa, con población inferior a 5.000 habitantes.

COMARCA	CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2019
1	13001	Abenójar	1.375
1	13002	Agudo	1.659
1	13003	Alamillo	486
5	13004	Albaladejo	1.158
4	13006	Alcoba	583
2	13007	Alcolea de Calatrava	1.409
5	13008	Alcubillas	477
2	13009	Aldea del Rey	1.657
5	13010	Alhambra	1.002
1	13012	Almadenejos	415
5	13014	Almedina	516
6	13016	Almuradiel	772
4	13017	Anchuras	327
3	13018	Arenas de San Juan	1.011
4	13021	Arroba de los Montes	446
2	13022	Ballesteros de Calatrava	373
1	13024	Brazatortas	1.005
1	13025	Cabezarados	322
1	13026	Cabezarrubias del Puerto	481
6	13027	Calzada de Calatrava	3.719
2	13029	Cañada de Calatrava	102
2	13030	Caracuel de Calatrava	134
2	13031	Carrión de Calatrava	3.082
5	13032	Carrizosa	1.212
5	13033	Castellar de Santiago	1.897
2	13035	Corral de Calatrava	1.123
4	13036	Cortijos, Los	884
5	13037	Cózar	969
1	13038	Chillón	1.816
2	13040	Fernán Caballero	1.001

4	13041	Fontanarejo	275
6	13042	Fuencaliente	1.036
5	13043	Fuenllana	217
4	13044	Fuente el Fresno	3.220
2	13045	Granátula de Calatrava	714
1	13046	Guadalmez	725
1	13048	Hinojosas de Calatrava	536
4	13049	Horcajo de los Montes	883
3	13050	Labores, Las	569
4	13051	Luciana	366
6	13055	Mestanza	667
5	13057	Montiel	1.315
4	13059	Navalpino	228
4	13060	Navas de Estena	298
2	13062	Picón	658
4	13063	Piedrabuena	4.395
2	13064	Poblete	2.626
4	13065	Porzuna	3.532
2	13066	Pozuelo de Calatrava	3.553
2	13067	Pozuelos de Calatrava, Los	372
4	13068	Puebla de Don Rodrigo	1.178
5	13069	Puebla del Príncipe	694
3	13070	Puerto Lápice	924
4	13072	Retuerta del Bullaque	941
1	13073	Saceruela	559
5	13074	San Carlos del Valle	1.120
6	13075	San Lorenzo de Calatrava	213
5	13076	Santa Cruz de los Cáñamos	522
6	13077	Santa Cruz de Mudela	4.107
6	13080	Solana del Pino	324
5	13081	Terrinches	678
2	13083	Torralba de Calatrava	2.977
5	13084	Torre de Juan Abad	995
6	13085	Torrenueva	2.702
1	13086	Valdemanco del Esteras	170
2	13088	Valenzuela de Calatrava	688
5	13089	Villahermosa	1.826

5	13090	Villamanrique	1.148
2	13091	Villamayor de Calatrava	634
5	13092	Villanueva de la Fuente	2.078
5	13093	Villanueva de los Infantes	4.935
6	13094	Villanueva de San Carlos	290
2	13095	Villar del Pozo	75
3	13097	Villarta de San Juan	2.791
6	13098	Viso del Marqués	2.298
4	13901	El Robledo	1.081
3	13902	Ruidera	553
3	13903	Arenales de San Gregorio	589
3	13904	Llanos del Caudillo	719
TOTAL POBLACIÓN			95407

Fuente: Población según Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 2019. INE.

Relación de municipios que integran el programa con población **entre 5000 y 10000 habitantes**

COMARCA	CÓDIGO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2019
1	13011	Almadén	5312
1	13015	Almodóvar del Campo	6027
3	13019	Argamasilla de Alba	6838
3	13047	Herencia	8390
4	13052	Malagón	7998
3	13054	Membrilla	6005
2	13058	Moral de Calatrava	5271
3	13061	Pedro Muñoz	7293
3	13096	Villarrubia de los Ojos	9814
TOTAL POBLACIÓN			62948

Fuente: Población según Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 2019. INE.

CLAVE COMARCAS:

1. ALCUDIA
2. CALATRAVA
3. MANCHA
4. MONTES
5. MONTIEL
6. SIERRA MORENA



ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos (Persona física)		NIF/NIE	
Denominación legal (Persona jurídica)		CIF	
Nombre y Apellidos Representante legal (persona jurídica)		NIF/NIE	

Domicilio del centro de trabajo					
Localidad		Provincia		Código Postal	
Correo Electrónico			Teléfono		

2. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA JOVEN CONTRATADA.

Nombre y Apellidos		NIF/NIE			
Domicilio de residencia					
Localidad		Provincia		Código Postal	
Ocupación para la que ha sido contratado					
Correo electrónico			Teléfono		
Domicilio del centro de trabajo					
Localidad		Provincia		Código Postal	

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARCAR CON UNA "X")

Tipo de documento identificativo: (marcar el tipo de documento que se presenta, según proceda):

- Fotocopia DNI/NIE en vigor del solicitante, si es persona física.
- Fotocopia del número de identificación fiscal (NIF) del solicitante, si es persona jurídica.
- Fotocopia DNI/NIF en vigor del representante legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Documentación acreditativa de la representación legal, si el solicitante es persona jurídica.
- Certificado de situación censal de la empresa o autónomo solicitante de las subvención.
- Vida laboral del CCC de la empresa o autónomo solicitante de la subvención
- Fotocopia del DNI/NIF en vigor de la persona joven contratada.
- Vida laboral de la persona joven contratada.
- Contrato de trabajo de la persona contratada.
- Certificado de empadronamiento de la persona joven contratada.
- Declaración Responsable (Anexo III)
- Certificado de inscripción como beneficiaria de la persona joven contratada en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Ficha de terceros del solicitante

Declaro que son ciertos los datos que figuran en la presente y **SOLICITO** que me sea concedida la subvención objeto de la presente convocatoria dirigida a fomentar el empleo entre los jóvenes en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ). Proyecto: "RETO CONTRATA". Año /2022/2023, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de la citada subvención.

La presentación de la solicitud implicará la autorización expresa al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención, ante cualquier autoridad, administración, entidad u organismo público. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar toda la información el interesado.



- No autorizo al Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud de subvención.

En _____, a _____ de _____ de 202_

(Nombre, apellidos y firma del/de la solicitante)

En su caso, Nombre, apellidos y firma del/ de la representante legal, en caso de persona jurídica.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Diputación Provincial de Ciudad Real
Delegada de Protección de datos	dpd@dipucr.es
Finalidad	Convocatoria Subvención Fondo Social Europeo, proyecto: RETO CONTRATA
Legitimación	Art. 20 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Destinatarios	Con carácter general no se cederán datos a terceros salvo obligación legal

ANEXO III

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

D.D^a. _____ mayor de edad, con D.N.I. n^o: _____, actuando en su propio nombre o en representación de _____, con NIF _____ y centro de trabajo en _____ de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de cualquier subvención concedida por esta Diputación.
- Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Ciudad Real, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber solicitado, ni obtenido, otra ayuda o ingreso procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, europeo, o internacional para la misma finalidad, actividad.
- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Organismo o entidad	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedida o denegada)

- No haber recibido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de la misma tanto nacionales como internacionales y de otras personas tanto físicas como jurídicas de naturaleza privada, para la misma finalidad, por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

Organismo o entidad concedente	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedida o denegada)

El declarante se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante la tramitación de la subvención y a comunicar, mediante la



actualización del presente escrito y en un plazo de 15 días a partir de la notificación de concesión de otras ayudas o subvenciones de minimis o compatibles para la misma finalidad, dicha circunstancia, acompañado de copia de la resolución de concesión, quedando advertido de que el incumplimiento de esta obligación supone causa de reintegro por aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Asimismo, se compromete a acreditar en un plazo de 15 días a partir del requerimiento que se le formule, mediante la documentación original u otros medios, los extremos a que se refiere esta declaración, quedando advertido de que el falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención supone causa de reintegro/pérdida del derecho a cobro, por aplicación del artículo 37 de la LGS y del artículo 89 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.:

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo – P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o de la empresa

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que en relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad recibidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de única empresa¹ del artículo 1.2. del Reglamento (UE) nº 1407/2013 (marcar solo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.²

¹ Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Por lo tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad concedidas a la empresa entendida como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí

² Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para cubrir todas las ayudas.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



AGENDA 2030

Organismo concedente	Finalidad de la ayuda	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)				Sumatorio de los importes

Fecha:

Firma y sello de la empresa

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QiAh/oCe1cJwKik+sL3/
Firmado por Sr. Presidente D. JOSE MANUEL CABALLERO SERRANO el 30/12/2021
Firmado por Sr. Vicesecretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 30/12/2021
El documento consta de 33 página/s. Página 27 de 33



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FALTA DE PARENTESCO RESPECTO DE LAS CONTRATACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES, EN EL ÁMBITO DE LA GARANTÍA JUVENIL, FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CONVOCADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL.

D./Dña..... con DNI en nombre propio o como (señalar las facultades de representación), en representación de la empresa con CIF..... y domicilio social en C.P....., municipio..... provincia..... Teléfono.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la/s persona/as por cuya contratación se solicitan las ayudas reguladas en las bases a las que concurre no tienen el carácter de cónyuge, pareja de hecho, ascendiente o descendiente, por afinidad o consanguinidad, hasta primer grado, con el/la empresario/a o con los socios/as trabajadores/as o no trabajadores, con quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de la empresa solicitante, ni se trata de ninguna de estas últimas personas.

Lugar, fecha, firma y sello

Ronda del Carmen s/n, 13002-Ciudad Real. Tel. 926 292575 exts. 640, 638, 642 ó 553



Decreto número: 2021/6271

ANEXO VI

CONTRATACIONES REALIZADAS

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
CIF:		Nombre/Razón social:	
Domicilio			
Código Postal:		Población:	Provincia:
Correo electrónico para notificaciones:		Teléfono/s:	
Representante legal (apellidos y nombre):			NIF/NIE:

Decreto número: 2021/6271

CONTRATACIONES REALIZADAS OBJETO DE SUBVENCIÓN								
Nombre y apellidos	DNI ³	Fecha nacimiento	Fecha inscripción G. J ⁴	Municipio residencia ⁵	Fecha alta laboral ⁶	Duración del contrato ⁷	Puesto	Ayuda solicitada €
Total								

Lugar, fecha, firma y sello

3 Se adjunta copia DNI/NIE

4 Se adjunta Certificado de beneficiario/a del Sistema Nacional Garantía Juvenil

5 Se adjunta el Certificado de Empadronamiento

6 Se adjunta documento de alta laboral

7 Se adjunta contrato de trabajo formalizado

DECRETO
Decreto número: 2021/6271

ANEXO VII

Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE AL INICIO DE LA

Datos Básicos del Participante al inicio de la actuación:

Nombre.....
Apellidos.....
DNI:
Domicilio.....
Localidad.....
Código Postal:
Teléfono:
Email:

DECLARO QUE:

- El resto de información personal proporcionada al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de mi inscripción se encuentra debidamente actualizada.

1. Jóvenes que se encuentran en sus cuatro primeros meses de inscripción en el SNGJ:

- Me encuentro inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil desde el día / / , sin que hayan transcurrido cuatro meses desde dicha fecha.

2. Jóvenes que han superado el período de cuatro meses inscritos en el SNGJ:

- No he trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
 No he recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
 No he recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación. Mantengo y cumplo las condiciones por las que puedo participar como beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil.

Lugar y fecha: _____

Firma del participante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/6271

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

D.D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. nº: _____ y domicilio en _____, en su propio nombre y de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones de referencia, comparece y realiza la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que siendo beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria arriba referenciada, ha dado cumplimiento a las obligaciones de difusión y publicidad establecidas en el apartado 4, del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las medidas de información y publicidad comunitarias establecidas en los correspondientes Reglamentos Europeos de pertinente aplicación, procediendo a la colocación en un lugar visible de su centro de trabajo del cartel o placa facilitada por el Servicio de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad que acredita la concesión de la subvención, durante el periodo exigido, acompañando el documento fotográfico de su colocación.

En _____, a _____ de _____ de 202__

(Firma del/de la declarante)

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2021/6271

Visto el Informe Jurídico de fecha 29 de diciembre de 2021, de adecuación de la Convocatoria a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Y visto el Informe de Intervención de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad, con fecha 28 de diciembre de 2021, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

Comuníquese esta Resolución a Secretaria General, Intervención y Tesorería.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.